

AÑO CII, TOMO I  
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.  
JUEVES 08 DE AGOSTO DE 2019  
EDICION EXTRAORDINARIA  
PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA  
58 PAGINAS



# PLAN DE **San Luis**

## PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

2019, "Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aguiñaga"

### INDICE

H. Ayuntamiento de Tamazunchale, S.L.P.

Reglamento Interno de la Administración Pública.

Responsable:  
**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

Director:  
**OSCAR IVÁN LEÓN CALVO**

**PERFECTO AMEZQUITA** No.101 2° PISO  
FRACC. TANGAMANGA CP 78269  
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

VERSIÓN PÚBLICA GRATUITA

- III. Implementar y Desarrollar el Sistema de Justicia Penal;
- IV. aplicar las Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial;
- V. Generar el Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública;
- VI. Sistema Nacional de atención de Llamadas de Emergencia y denuncias Ciudadanas;
- VII. Cumplir con los formatos de revisión, control y evaluación de los diferentes rubros que integran el FORTASEG;
- VIII. Asistir a las reuniones convocadas por los Departamentos del Secretariado Ejecutivo;
- IX. Dar seguimiento y Verificar el cumplimiento en las adquisiciones realizadas por el Comité Municipal de Adquisiciones;
- X. Recibir; y, verificar las especificaciones de cada adquisición hecha con el Subsidio FORTASEG y realizar los reportes correspondientes al Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; y
- XI. Las demás que indique el marco legal aplicable, el Presidente Municipal o el Secretario del Ayuntamiento.

## TÍTULO DÉCIMO

### DE LOS ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEPENDIENTES DE LA COORDINACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y SUS FUNCIONES

#### CAPÍTULO I

#### DE LOS ORGANISMOS DE LA COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL

**Artículo 70.-** Para el cumplimiento de sus funciones y para el despacho de los asuntos de su competencia de la Coordinación de Desarrollo Social del Ayuntamiento, contará con los siguientes Organismos Municipales; mismos que estarán bajo su dirección:

1. Departamento del Deporte;
2. Coordinación de Fomento y Desarrollo Cultural;
  - a). Encargado de la Casa de La cultura
3. Coordinación de Educación;
4. Coordinación de Salud;
5. Departamento de Asuntos Indígenas;
6. Instancia Municipal de la Juventud;
7. Departamento de Programas Sociales;

8. Departamento de Atención al Adulto Mayor.

## SECCIÓN I

### DE LAS FUNCIONES

#### DE LA COORDINACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

**Artículo 71.** - La Coordinación de Desarrollo Social, es la dependencia encargada de planear, coordinar, dirigir, administrar y controlar las políticas, programas, obras y acciones promotoras de bienestar, salud, educación, cultura, equidad, empleo y lo relacionado con el desarrollo social de los jóvenes, las comunidades, familias y personas del Municipio; así como la formulación y conducción de la aplicación de los programas Federales y Estatales. Su Titular tendrá como atribuciones, responsabilidades y funciones las que le otorguen las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables en la materia, así como las que a continuación se establecen:

- I. Instrumentar la participación organizada de la sociedad para la toma de decisiones de la gestión Municipal, mediante la integración del Consejo de Desarrollo Social Municipal;
- II. Promover la participación organizada de la sociedad para la toma de decisiones de la gestión Municipal, a través de la Dirección de Participación Ciudadana, de las juntas vecinales de mejoras en las áreas urbana y rural del Municipio;
- III. Integrar los expedientes técnicos para obras y acciones financieras con los fondos Municipales propios, aportaciones del ramo 33 y otros recursos Estatales y Federales;
- IV. Coordinar el Consejo de Desarrollo Social Municipal a través del Secretariado Técnico de dicho órgano, así como las gestiones para que el Consejo desempeñe sus atribuciones de Ley;
- V. Impulsar el desarrollo integral del campo y combatir las causas y efectos de la marginación en el área rural del Municipio;
- VI. Coordinarse con las dependencias Estatales y Federales para aplicar programas y otorgar los servicios de asistencia a la población rural que lo requiera;
- VII. Promover a través de la Coordinación de Desarrollo Rural, la organización y creación de grupos y sociedades de producción rural para que las familias del campo puedan acceder a programas que mejoren el desarrollo de sus áreas productivas;
- VIII. Proveer de agua potable mediante el sistema de pipas a comunidades que carecen del servicio de distribución de red;
- IX. Fomentar a través de la Coordinación Fomento y Desarrollo Cultural; la cultura, mediante organización y difusión de eventos culturales y actividades artísticas; así como propiciar la conservación de tradiciones y costumbres propias de barrios y comunidades;

X. Operar como enlace funcional para la coordinación de programas con las dependencias Estatales y Federales de Desarrollo Social;

XI. Ejercer las demás atribuciones y facultades que, en ámbito de su competencia, le señalen las leyes, reglamentos e instrumentos legales y administrativos vigentes; así como aquéllas encomendadas expresamente por el Presidente Municipal;

XII. Delegar para el mejor funcionamiento de la Coordinación, cualquiera de sus funciones, excepto aquéllas que, por disposición de ley, reglamento interno o acuerdo, deban ser ejercidos precisamente por él titular.

## SECCIÓN II

### DE LAS FUNCIONES

#### DEL DEPARTAMENTO DEL DEPORTE

**Artículo 72.** - El Departamento del Deporte de Tamazunchale, tendrá las siguientes facultades:

- I. Promover la iniciación deportiva en todo el Municipio;
- II. Fortalecer los torneos estudiantiles en los niveles: preescolar, primaria, secundaria y media superior;
- III. Organizar clubes deportivos populares permanentes;
- IV. Fomentar la participación de los sectores públicos, social y privado en el deporte Municipal;
- V. Presentar los programas deportivos Municipales, sus objetivos, metas, estrategias y resultados, en su plan operativo anual;
- VI. Otorgar asesorías al deporte formativo y de recreación;
- VII. Promover el uso y cuidado de instalaciones deportivas públicas y privadas;
- VIII. Mantener actualizado el registro Municipal de instalaciones deportivas;
- IX. Mantener actualizado el registro Municipal de deportistas, deportes, clubes, ligas y torneos deportivos;
- X. Actualizar el registro Municipal de jueces, árbitros, entrenadores, profesores de educación física, médicos del deporte, psicólogos del deporte y escuelas del deporte;
- XI. Brindar apoyo logístico a los eventos deportivos que se desarrollan en el Municipio; y
- XII. Las demás atribuciones que, en el ámbito de su competencia, le sean encomendadas por el Presidente Municipal y el Coordinador de Desarrollo Municipal, así como las que le confieran las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias aplicables.

## SECCIÓN III

### DE LAS FUNCIONES

#### DE LA COORDINACIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL

**Artículo 73.**- Son funciones de la Coordinación de Fomento y Desarrollo Cultural:

- I. Planear, programar y coordinar, las políticas públicas que impulsen el desarrollo cultural, así como la promoción y fomento de las Bellas Artes y la conservación del patrimonio cultural dentro del Municipio;
- II. Promover entre la población Tamazunchalense el desarrollo de actividades artísticas, así como la realización de eventos culturales;
- III. Impartir cursos y talleres de artes plásticas, música, danza y literatura en las diferentes zonas del Municipio;
- IV. Generar, impulsar y promover proyectos de investigación, rescate, preservación, desarrollo, fomento, promoción y difusión de la historia, tradiciones, costumbres y manifestaciones culturales del Municipio;
- V. Llevar a cabo eventos culturales y actividades que permitan difundir, desarrollar y preservar la cultura, tradiciones y costumbres; De ser necesario, gestionar ante los niveles, Federal y Estatal, lo necesario para la creación de la banda Municipal de música;
- VI. Apoyar y promover las diversas expresiones de las culturas populares del municipio, a través de la difusión de eventos comunitarios;
- VII. Impulsar entre los jóvenes, mecanismos que fomenten el arte y la participación en concursos y muestras artísticas;
- VIII. Planear y organizar actividades tendientes a elevar el nivel educativo y cultural de la comunidad Tamazunchalense;
- IX. Brindar apoyo a la realización de presentaciones artísticas, a través del préstamo de espacios públicos y la gestión de recursos;
- X. Mantener actualizado en coordinación con el Archivo Municipal, el inventario de bienes que constituyen el patrimonio histórico, artístico y cultural del Municipio;
- XI. Rescatar y preservar, difundir la cultura Huasteca;
- XII. Mantener el funcionamiento y administración de la casa de cultura y coordinar los eventos que ésta realice;
- XIII. Proponer la formulación de planes y programas relacionados con el estudio, investigación, preservación y difusión del patrimonio cultural Tamazunchalense;
- XIV. Promover la literatura, a través de la instrumentación de programas de fomento a la lectura, así como el apoyo a la